



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

26/ GOB.REG.HVCA No. 304 -2026/ GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2026

**VISTO:** El Informe N° 043-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 4256326 y Reg. Exp. N° 3008486, el Informe N° 143-2026/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA y demás antecedentes adjunta en quince (15) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión ambiental es integral, participativa y descentralizada, promoviendo la participación de los diversos actores en la gestión ambiental;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone la organización del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) en los niveles nacional, regional y local, reconociendo a las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) como instancias de coordinación y articulación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual fortalece la articulación multinivel, consolida el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) y establece la necesidad de una gestión basada en instrumentos técnicos, coordinación interinstitucional y planificación estratégica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00033-2025-MINAM, se aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA), la cual promueve el desarrollo de análisis técnicos especializados, la formulación de instrumentos de gestión ambiental y la participación multisectorial, requiriendo la conformación de Grupos Técnicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 547, se aprueba el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huancavelica, estableciendo en su Anexo I las actividades a desarrollarse durante el periodo de implementación;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 548-GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba el proceso de adecuación de la Comisión Ambiental Regional de Huancavelica, estableciéndose asimismo que el/la Gerente General Regional ejerce la presidencia de la citada Comisión, en su calidad de máxima instancia de articulación de la gestión ambiental a nivel regional;

Que, en sesión de la Comisión Ambiental Regional de Huancavelica (CAR-H), de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó por unanimidad la creación del Grupo Técnico Especializado para la identificación y priorización de problemas ambientales de la región Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 043-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de fecha 29 de abril del 2026, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Informe N° 143-2026/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA y el Informe N° 036-2026-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

6/GOB.REG.HVCA/No. 301 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2026

GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-GRQN, a través de los cuales solicita la emisión de la resolución de conformación del Grupo Técnico Especializado para la identificación y priorización de problemas ambientales, conforme al Acta de Sesión de la CAR Huancavelica;

Que, de lo expuesto, resulta necesario contar con un espacio técnico especializado que permita la identificación, análisis y priorización de los principales problemas ambientales y climáticos de la región, contribuyendo a la formulación de instrumentos de gestión y a la toma de decisiones basada en evidencia; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Grupo Técnico Especializado para la Identificación y Priorización de Problemas Ambientales de la región Huancavelica, en el marco de la Comisión Ambiental Regional de Huancavelica, que estará integrado de la siguiente manera:

### Miembros:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, quien preside.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien ejerce la secretaria técnica.
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Educación
- Programa Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza
- OEFA
- Universidad Nacional de Huancavelica
- Municipalidad Provincial de Huancavelica
- Administración Local del Agua

### Equipo de Soporte Técnico:

- SENASA
- AGRORURAL
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR
- ONGs (DESCOCENTRO, IDMA)
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA
- SUNASS
- Colegio de Ingenieros de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG-HVCA/GR - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2026

- Gerencia Regional de Gestión de Riesgos y Desastres

**Rol del Equipo de Soporte Técnico:** Proveer información especializada, datos técnicos y asistencia técnica para el desarrollo de las funciones del Grupo Técnico.

**Grupo de Articulación Territorial:**

- Municipalidades provinciales y distritales
- Comisiones Ambientales Municipales (CAM) de Huancavelica, Ascensión, Acobamba, Castrovirreyna, Tayacaja, Angaraes, Huaytará y Churcampa
- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- Defensoría del Pueblo – Huancavelica

**Rol del Grupo de Articulación Territorial:** Brindar apoyo en la recopilación de información, validación territorial y fortalecimiento del enfoque local en la identificación y priorización de problemas ambientales.

**ARTÍCULO 2º.** - El Grupo Técnico tiene por objeto identificar, analizar y priorizar los problemas ambientales y climáticos de la región, contribuyendo a la elaboración de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (MRPAC) y otros instrumentos de gestión ambiental

**ARTÍCULO 3º.** - Son funciones del Grupo Técnico:

- Realizar análisis técnico de la problemática ambiental regional.
- Proponer criterios de priorización de problemas ambientales.
- Elaborar insumos para la formulación de políticas ambientales regionales.
- Contribuir a la elaboración de la MRPAC.
- Coordinar con entidades públicas, privadas y sociedad civil

**ARTÍCULO 4º.**- El Grupo Técnico estará presidido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión, designado/a por la Comisión Ambiental Regional de Huancavelica, quien será responsable de liderar las actividades, convocar a reuniones y articular el trabajo entre los miembros.

Cada entidad integrante deberá designar un representante titular y un alterno, quienes participarán activamente en las sesiones y en el desarrollo de los productos técnicos.

**ARTÍCULO 5º.**- El Grupo Técnico sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria por parte del presidente del GT.

El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

El Grupo Técnico elaborará como productos principales:

- La Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (MRPAC).
- Informes técnicos de diagnóstico ambiental regional.
- Propuestas de lineamientos y recomendaciones para la gestión ambiental regional.

**ARTÍCULO 6º.**- La Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Regional de Huancavelica brindará el soporte técnico y administrativo para el funcionamiento del Grupo Técnico.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

2026/GOB.REG-HVCA/3011 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2026.

**ARTÍCULO 7°.-** El Grupo Técnico elaborará un cronograma de trabajo en un plazo no mayor de diez (20) días hábiles posteriores a su instalación, el cual deberá incluir actividades, responsables y plazos para la elaboración de sus productos.

Asimismo, se establecerán indicadores de cumplimiento orientados a medir el avance en la identificación, priorización y validación de problemas ambientales, así como en la elaboración de instrumentos técnicos.

**ARTÍCULO 8°.-** El Grupo Técnico tendrá vigencia hasta la aprobación de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (MRPAC) y los instrumentos técnicos derivados, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de la Comisión Ambiental Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y miembros del Grupo Técnico, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

